



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS



AMERICANOS –OEA–

**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
ORGANIZACIONES DE DERECHO INTERNACIONAL
MEDELLIN, ANTIOQUIA
2011**

OEA AMERICA

ANTECEDENTES

INTRODUCCION

MIEMBROS

ESTRUCTURA

OEA Y DERECHOS HUMANOS

REFUGIADOS Y

MARCO TEORICO

Cartas y Tratados

Proceso De Integración

Caso Cuba

Colombia y la OEA

Caso Honduras

DEFECTOS DE LA OEA

BIBLIOGRAFIA Y CIBERGRAFIA

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS – OEA

ANTECEDENTES

La OEA es el organismo regional más antiguo del mundo, fue constituida en la primera conferencia interamericana celebrada en Washington en el año de 1889, empezándose a interrelacionar una comunidad supraestatal con fines de integración, cooperación y la paz entre los Estados miembros.

Específicamente fue creada en 1948 en la Ciudad de Bogotá, Colombia y ratificada por el protocolo de Washington suscrito en 1992.

Para la OEA cumplir los propósitos del acta de fundación, se basa en requisitos indispensables para tener derecho y escaño en la asamblea, acotando la democracia, la seguridad y los Derechos Humanos.

INTRODUCCION

En la actualidad hacen parte del ente 35 Estados del hemisferio Occidental, es considerado por muchos analistas el órgano por excelencia para dirimir y discutir temas

políticos, jurídicos, militares, económicos y sociales coyunturales y controversias que entorpezcan la solidaridad y la soberanía de los países.

Los propósitos fundantes se enmarcan en el ámbito de la Democracia y la Seguridad, busca prevenir cualquier tipo de agresión armada, repeler ataques estructurales y sistemáticos en relación al sistema económico, afianzar la solidaridad en un espectro de cooperación, reducir a la máxima expresión el armamentismo convencional para tener ambiente de paz.

Para cumplir los anteriores mandatos, los estados corroboran los principios del Derecho Internacional, en el entendido de que es Norma de Conducta entre los estados; Velaran por el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Tratados Internacionales, incorporándolos al orden Interno mediante el Bloque de Constitucionalidad; la buena fe debe regir en las relaciones bilaterales; todo estado tiene derecho a elegir su sistema político, económico y social y otro principio esencial es la condena de la agresión así sea preventiva o contra terroristas, pues se aduce que la victoria no da derechos.

MIEMBROS

Los 35 países independientes de las Américas han ratificado la Carta de la OEA y pertenecen a la Organización.

Miembros originales:

Los siguientes veintiún países se reunieron en Bogotá en 1948 para la firma de la Carta de la OEA: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba¹, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

Miembros Posteriores:

Barbados, Trinidad y Tobago (1967), Jamaica (1969), Granada (1975), Surinam (1977), Dominica (Commonwealth de), Santa Lucía (1979), Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas (1981), Bahamas (Commonwealth de las) (1982), St. Kitts y Nevis (1984), Canadá (1990), Belice, Guyana (1991).

La Republica de Colombia tiene como embajador ante la organización al señor Luis Alfonso Hoyos, plenipotenciario de derecho y con misión permanente ante la OEA. La fecha de ingreso al sistema interamericano fue en 1889.

Expulsado 1962

ESTRUCTURA

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos:

- La Asamblea General;
- La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;
- Los Consejos (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral);
- El Comité Jurídico Interamericano;
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- La Secretaría General;
- Las Conferencias Especializadas;
- Los Organismos Especializados, y
- Otras entidades establecidas por la Asamblea General.

“La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado

Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión”¹

OEA Y DERECHOS HUMANOS (CIDH)

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la **Organización de los Estados Americanos** (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

El respeto de los derechos humanos está en el corazón mismo de la democracia. A lo largo de cinco décadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha abogado por la justicia y defendido la libertad en las Américas. La CIDH trabaja con los Estados para ayudar a fortalecer las leyes e instituciones que proporcionan protección de los derechos humanos.

La comisión interamericana de Derechos Humanos es uno de los órganos responsables por la protección y promoción de los Derechos Humanos, la cual está integrada por 7 miembros elegidos por la asamblea general.

REFUGIADOS Y DESPLAZADOS

En años recientes, la Organización ha trabajado para poner en evidencia la difícil situación de los ciudadanos afectados y en encontrar soluciones comunes para abordar el problema internacional.

¹ Tomado de la página oficial de la OEA: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp

Según distintas organizaciones del derecho internacional² REFUGIADO Y ASILADO territorial son conceptos aun en evolución, aunque; coinciden en ser víctimas de persecuciones directas o indirectas que buscan seguridad en otro país.

En Colombia se estima que una proporción de compatriotas, son obligados coactivamente o por amenazas a dejar sus propiedades, geográficamente la población afectada de este flagelo se encuentra en las fronteras del territorio nacional, siendo más complejo en los límites con Ecuador, específicamente en el departamento de Nariño y Putumayo. Esta situación se convirtió en un problema internacional, siendo el Estado Ecuatoriano quien recibe a los despojados y les brinda seguridad jurídica cumpliendo el acuerdo de cooperación con Colombia. Generalmente son los campesinos de estas regiones que por acción violenta de grupos al margen de la ley o por los militares (Políticas de Fumigación con Herbicidas – Glifosato--). Según los refugiados, el gobierno central no les presta atención a sus requerimientos, o estos se solucionan de forma ineficiente, por ello acuden a Ecuador por ser un centro de desarrollo más cercano.

En los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por el [Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las Personas Internamente Desplazadas], se define a los desplazados internos como “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.

MARCO TEORICO

Cartas y Tratados

En el marco de las Organización de Estados Americanos, los Estados celebran acuerdos bilaterales, multilaterales y plurilaterales entre sí, en materias como la Cooperación Jurídica, la agricultura, inmunidades, Banco Interamericano de Desarrollo BID, Seguridad Hemisférica, etc.

Estas Convenciones deben ser aprobadas y ratificadas por los Estados parte y en sentido material es vinculante en el ordenamiento interno, incorporándose y siendo de obligatorio cumplimiento.

² Concepto de ACNUR

Ejemplos de la vinculación material de las prerrogativas internacionales Son:

- 1 **El Derecho Internacional Humanitario (DIH)** es la rama del derecho internacional destinado limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. En este sentido, el DIH limita los métodos y el alcance de guerra por medio de normas universales, tratados y costumbres, que limitan los efectos del conflicto armado con el objetivo de proteger a personas civiles y personas que ya no estén participando en hostilidades.

Uno de los Tratados de más relevancia jurídico-penal en el ámbito regional que versa sobre temas concurrentes a los Derechos Humanos y que igualmente tiene jerarquía constitucional es el Pacto de San José de Costa Rica, denominada oficialmente Convención Americana de Derechos Humanos, destacándose; los derechos y deberes de los Estados signatarios, fundamentalmente son:

DEBERES

- 1) *Respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna (art. 1);*
- 2) *Adoptar las medidas legislativas o de otra índole de carácter interno que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades (art. 2).-*

DERECHOS

Derecho a la Vida

Prohibición de la Esclavitud o Servidumbre

Derechos Políticos

Libertad de Religión y de Pensamiento

La CIDH Tiene como función principal promover y observar la defensa de los derechos humanos según el artículo 41 del acuerdo de San José.

2. La Convención Interamericana de Desaparición Forzada de Personas es definida y preceptuada por el artículo 2 del acuerdo y dice:

ARTICULO II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Critica Contexto Colombiano:

Al parecer el Estado Colombiano en muchas ocasiones incumplió el compromiso emanado por la convención, promoviendo, tolerando, permitiendo y practicando estos actos aberrantes contra la dignidad del fuero interno de la persona humana, tal es el caso de los Falsos Positivos realizado por agentes Estatales, los cuales son legales y legítimos, cometiendo delitos sistemáticos llegando a ser catalogados eventualmente por la ONU de Crímenes de Lesa Humanidad. De la misma forma, son conductas punibles realizadas por Paramilitares en Comunión con Multinacionales para despojar de tierras a sus dueños, en contraposición; las guerrillas Secuestran pues el tipo penal lo describe como la privación de la libertad a personas con fines políticos y económicos de forma delictiva.

En consecuencia a la Política de Seguridad Democrática, los militares de alto rango presionaban a sus fuerzas a dar resultados en la lucha contra el terrorismo o conflicto interno propinando graves delitos.

En el caso del Holocausto del Palacio de Justicia, ocurrió un acontecimiento análogo, en la actualidad; el Coronel en Retiro Plazas Vega³ se encuentra Condenado a 30 años por el delito de desaparición forzada agravada por ser sujeto calificado.

³ Igualmente, señalo en su momento, que "el coronel Plazas Vega estaba plenamente enterado de las personas que ingresaban como 'S', 'Especiales' a la Casa del Florero, que tuvo el control de la operación final donde salió Irma Franco Pineda quien estuvo retenida y custodiada (...) Y que finalmente no apareció. Caracol Radio. Junio de 2010

3. La Resolución 2577 del 2010 promueve el Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional) Aprobada en sesión plenaria

Proceso De Integración

El 24 de julio se celebra el día de la integración latinoamericana, es un sueño para muchos observar la concreción de américa latina como un Bloque Político, Jurídico, Económico y social, los procesos identitarios son comunes, hablamos un mismo idioma y paulatinamente se ha abolido los aranceles y barreras comerciales

Dentro de la Pirámide de integración, faltan etapas para ser un bloque competitivo globalmente, pero se están empezando a crear subregiones económicas (ALBA, Mercosur, CAM) propulsoras de un futuro inminente hacia la libre circulación.

En el ámbito Jurídico hay lucha contra el narcotráfico, contra el “terrorismo” y coordinación del derecho comparado en las legislaciones.

Quizá el sector político es el que más difiere de la composición entre estados, se cree hoy en día, estar en una transición o revelación de los pueblos del hemisferio sur-sur, Implementado un modelo económico socialista (Por ello las subregiones económicas) y mutando las posturas neoliberales impuestas por el país del Norte (Miembro de la OEA); en contraposición todavía hay estados capitalistas y fieles a los mandatos de EEUU.

Estas dos visiones han atrasado el desarrollo de los Pueblos, se ha discutido deliberadamente la injerencia de Estados Unidos en América Latina, se aduce que este es el ocasionador de las implosiones internas; recíprocamente, Colombia atribuye a otros países ser cómplices de ilegales consintiendo salvaguardarlos en su territorio.

La polémica todavía continua, mientras continuemos con las discrepancias e irrespeto por la diferencia, será difícil la unión hemisférica. Es obvia la cercanía geopolítica y estratégica de EE.UU, pero la autodeterminación de los pueblos está tomando auge y es de esperar en un futuro la unificación de los mercados, de la moneda y sobre todo la tolerancia recíproca y correlativa sin tener en cuenta la ideología política.

Si se logra la estabilidad y gobernabilidad, habrían mecanismos o estrategias de desarrollo común, mayor resolución de conflictos regionales y estaríamos al advenimiento de políticas modernas.

Caso Cuba

En 1962 fue expulsada Cuba del sistema interamericano señalando su sistema económico, motivado por la incompatibilidad con los Estados miembros.

Según la resolución VI (1962) Punta del Este, Uruguay; se excluye por estar alineado al pensamiento Marxista-Leninista.

En el 2009 se abrió las puertas a Cuba, debido el alejamiento de Guerra Fría, este levantamiento tiene tintes políticos, por tanto obsoleto si se argumenta desde el reflejo de las relaciones de la Isla con EE.UU.

Cuba ha desistido a la Propuesta, replica no tener ningún tipo de interés con el órgano, al parecer, por Dignidad Nacional.

Colombia y la OEA

CASO MANUEL CEPEDA VARGAS

La Comisión Interamericana solicita a la Corte que ordene al Estado colombiano:

- a) realizar una investigación imparcial y exhaustiva con el fin de juzgar y sancionar a todos los responsables materiales e intelectuales de la ejecución extrajudicial del Senador Manuel Cepeda Vargas;
- b) adoptar medidas para garantizar la seguridad de los familiares de la víctima y prevenir que deban desplazarse o exiliarse nuevamente a consecuencia de los actos de hostigamiento y persecución en su contra

- c) llevar a cabo actos tendientes a la recuperación de la memoria histórica del Senador Manuel Cepeda Vargas en su condición de político y comunicador social;
- d) adoptar medidas jurídicas, administrativas y de otra índole necesarias para evitar la reiteración de hechos similares a aquellos que son materia del presente caso, en especial, la adopción en forma prioritaria de una política de erradicación de la violencia por motivos de ideología política en general y contra los miembros de la UP en particular, que incluya medidas de prevención y protección;
- e) adoptar medidas de rehabilitación a favor de los familiares de la víctima;
- f) reparar a los familiares del Senador Manuel Cepeda Vargas por el daño material e inmaterial sufrido

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES (INFORME ANUAL 2010)

En cuanto a las cifras disponibles sobre muertes en el marco del conflicto, el “Observatorio de derechos humanos y del derecho internacional humanitario” de la Vicepresidencia de la República –conforme a su metodología— señala que entre enero y octubre de 2010 se habrían producido 12.811 homicidios. Asimismo, indica que durante el mismo período se habrían producido 32 masacres con 153 víctimas⁴. Por su parte el CINEP –siguiendo su propia metodología de compilación y presentación de cifras— indica que entre enero y junio de 2010 se habrían producido 192 ejecuciones extrajudiciales⁵; 19 homicidios intencionales de personas protegidas y 11 desapariciones forzadas. Indica que a junio de 2010 se han registrado seis episodios de “falsos positivos” que se proyectan en 11 víctimas de ejecución extrajudicial y 21 episodios de años anteriores con 29 víctimas que no habían sido registradas anteriormente. La CIDH estima pertinente citar en su informe a ambas fuentes a pesar de las amplias discrepancias metodológicas entre ellas, a fin de dar cuenta del panorama presentado tanto por fuentes oficiales como de la sociedad civil, como es su práctica consistente.

Caso Honduras

4 Las cifras del Observatorio de la Vicepresidencia registran 24 masacres en el mismo periodo del año 2009. Ver <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/Observatorio.aspx>.

5 Esta fuente hace referencia tanto a “víctimas de ejecución extrajudicial por abuso de autoridad e intolerancia social por agentes directos o indirectos del Estado (violaciones a los derechos humanos)” como a “víctimas registradas simultáneamente como ejecuciones extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de persecución política (violaciones a los derechos humanos) y como homicidios intencionales de personas protegidas (infracciones al derecho internacional humanitario)”. Ver Banco de Datos del CINEP, Noche y Niebla No. 41, pág. 52, <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/41/Niebla41.pdf>.

A consecuencia del Golpe de Estado propinado a Manuel Zelaya en el año 2009, la OEA de manera extraordinaria suspende la participación de Honduras en las discusiones de la Entidad. La OEA se acoge al orden Constitucional y legítimo irrumpido por detractores al gobierno oficial.

La crisis tuvo consecuencias económicas y sociales, por lo cual activaron el Estado de Sitio, muchas veces ocasionando alteración del orden público e incurriendo en delitos sobre los derechos Humanos.

En esa situación se criticó al Secretario General Insulza, por la falta de medidas y precauciones en la toma de Decisiones, mostrando la falta de oportunismo y la ineficacia del Órgano Continental.

Tal realidad cambio para Honduras, adhiriéndose de nuevo al Ente y en proceso de una Reconciliación nacional. En reincorporación a la democracia participo el actual Presidente Lobo, y como mediadores los presidentes de Colombia y Venezuela. Este proceso se llevó a cabo en Cartagena de Indias, Colombia.

DEFECTOS DE LA OEA

Es un organismo duramente criticado por su ineficacia desde su creación y con una grave crisis económica desde hace décadas.

Se cree dentro de la diplomacia que la Unasur ha dirimido más controversias en menos tiempo que la OEA, especialmente en materia de Seguridad, Inteligencia y Defensa.

FINANCIACION

Según denuncias de diarios y agencias de noticias, Las finanzas son controladas por un funcionario nombrado por EEUU, mayor contribuyente del organismo. Sin embargo, hay cuestionamientos sobre fondos adicionales que recibe la OEA de donantes externos y que se manejan discrecionalmente por la Secretaría General, caso del nombramiento para este año de un grupo de "dirigentes políticos latinoamericanos" para realizar por US\$ 15.000,00 cada uno "jornadas de reflexión y reuniones de consulta" en Washington que ninguna misión conoció.

Lo anterior, da a pensar, cuánta razón tiene algunos Estados en querer excluir de la Organización a EEUU, tener más Independencia y Autonomía en los diferendos internos. Según estos Países, son Estados Disidentes y de la Periferia en referencia al Centro EEUU. Verbi gratia, la superpotencia no debe entrometerse en asuntos internos.

BIBLIOGRAFIA Y CIBERGRAFIA

http://www.trife.org.mx/ccje/Archivos/convencion_americana.pdf

<http://www.culto.gov.ar/sj.pdf>

<http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=1309850>

<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/indice2010.htm>

http://www.nuso.org/upload/articulos/3628_1.pdf

<http://www.abc.es/20110601/internacional/rc-honduras-regresa-201106011917.html>

